



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

[Caucasia Ant, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)]

Proceso : Ejecutivo

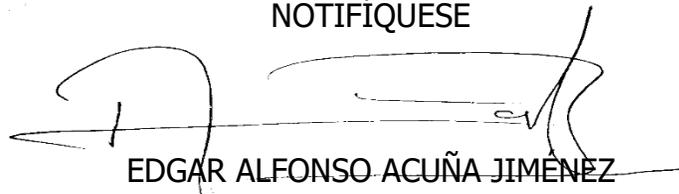
Radicado:051543112001**2023-0017800**

Decisión : Decreta embargo de remanentes.

A solicitud de la parte ejecutante y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 466 de la misma codificación, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 015-61300 y 015-18916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, embargados en el proceso con radicado 2020-00029-00 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucasia y en el proceso con radicado 2023-00100-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia, respectivamente. Oficiese en tal sentido.

En lo que respecta al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-82823, no hay lugar a ningún pronunciamiento en esta oportunidad, dado que no se indica si se encuentra embargado en algún proceso judicial

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2f8bac3eea506fa9e364596208573b898d3c357e4b46d87a6eb8107b04fcfa**

Documento generado en 05/02/2024 10:14:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**